

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 02-297 del 3 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los docentes ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2026-2027", se establecieron las reglas del proceso electoral, señalando en su artículo quinto que el Comité Electoral deberá verificar el cumplimiento de las calidades exigidas a los aspirantes conforme a lo previsto en el artículo cuarto ibídem, y divulgar los resultados de dicha verificación mediante comunicado publicado el día 27 de marzo de 2026 en la página web institucional, asignando igualmente el número en el tarjetón electoral de acuerdo con el orden cronológico de inscripción.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Electoral adelantó el periodo de inscripción de candidatos entre los días del cinco (5) al dieciocho (18) de marzo de 2026, dentro del cual se recibieron las postulaciones correspondientes; y una vez vencido dicho término, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes inscritos, con el fin de determinar su admisión y habilitación dentro del proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

COMUNICA

PRIMERO: Dentro del término establecido se recibieron las siguientes inscripciones:

INSCRIPCIÓN	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
1	LISBETH HAYDEE RIVERA BETANCUR C.C. No. 1.090.420.200 de Cúcuta	ABIGAIL TELLO RIOS C.C. No. 63.514.637 de Bucaramanga
2	DORA MARLENY PABON GELVES C.C. No. 63.361.001 de Bucaramanga	DIANA MARCELA SANTOS PULIDO C.C. No. 63.510.045 de Bucaramanga

SEGUNDO: Vencido el plazo de inscripción, el Comité Electoral procedió a efectuar la verificación de las calidades requeridas a los candidatos, tras lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

CANDIDATOS INSCRITOS	RESULTADO	
	ADMITIDO	NO ADMITIDO
No. 001 LISBETH HAYDEE RIVERA BETANCUR (Candidato Principal)	X	

ABIGAIL TELLO RIOS (Candidato Suplente)		
No. 002 DORA MARLENY PABON GELVES (Candidato Principal) DIANA MARCELA SANTOS PULIDO (Candidato Suplente)	X	

TERCERO: Con base en lo anterior se deduce que la plancha participante en la elección del representante de los docentes ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2026-2027 es la siguiente:

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE
1	LISBETH HAYDEE RIVERA BETANCUR Docente de Carrera	ABIGAIL TELLO RIOS Docente de Carrera
2	DORA MARLENY PABON GELVES Docente de Carrera	DIANA MARCELA SANTOS PULIDO Docente de Carrera

CUARTO: El día **martes veintiocho (28) de abril 2026** se celebrará la jornada de votación de manera virtual a través de la plataforma institucional; cuya apertura será **a las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.**

El voto es personal y secreto, una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

QUINTO: El procedimiento para el registro del voto electrónico y consolidación de los resultados de la jornada de votación contempla las siguientes reglas:

- 1. Generales:** Se utilizará un aplicativo electrónico a través de internet que permitirá identificar con claridad y en condiciones de igualdad, a todas las planchas que participen en el proceso de elección de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico.

El aplicativo permite la autenticación del votante, el registro anónimo del voto por la plancha de su preferencia o por el voto en blanco, la consolidación de los resultados y la generación de informes, en adición al manejo confiable y seguro de la información y los procedimientos relacionados.

Para el desarrollo de la votación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Para participar en el proceso de elección y ejercer el derecho al voto, será condición necesaria que los docentes incluidos en el listado general de votantes, tengan habilitado su correo institucional registrado en las bases de datos del Grupo de Recursos Informáticos.
- A través del Comité Electoral, en coordinación con la oficina de Recursos Informáticos de la Institución se efectuará la vigilancia remota de la jornada de votación.

- c. El Comité Electoral, la Secretaría General y el Grupo de Recursos Informáticos brindarán apoyo u orientación a los votantes habilitados en el listado expedido para tal fin, respecto al ingreso al aplicativo electrónico de votación, en caso que así lo soliciten durante el transcurso de la jornada de votación electrónica.
 - d. Cualquier acto encaminado a alterar, afectar o dañar el aplicativo de votación electrónica dará lugar a las acciones disciplinarias y penales del caso.
 - e. En caso de bloqueo temporal de la plataforma, el Comité Electoral podrá ordenar reponer el tiempo, ampliando la hora de cierre de la jornada de votación, en un tiempo igual al tomado para solucionar el inconveniente, de acuerdo a lo arrojado por el aplicativo, siendo informado este hecho en la página web institucional.
 - f. En caso de fuerza mayor y daño definitivo de la plataforma, el Comité Electoral previo concepto del coordinador del Grupo de Recursos Informáticos de la Institución, procederá a la suspensión de la jornada electoral y definirá nueva fecha para su realización.
 - g. El Comité Electoral en apoyo con el Grupo de Recursos Informáticos, resolverá las situaciones que no hayan sido reglamentadas en el presente comunicado, referidas a la inscripción, escrutinio y elección.
2. **Información de los Candidatos:** El aplicativo de votación electrónica, mostrará la siguiente información de los candidatos:
- a. Nombres y apellidos completos.
 - b. Fotografía tipo documento.
 - c. Calidad de docente de carrera.
 - d. Número de plancha (Según el orden de inscripción).
3. **Procedimiento de Votación Electrónica:** La votación a través del aplicativo electrónico se realizará conforme a las siguientes reglas:
- a. El proceso de votación se desarrollará en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 - b. La votación deberá realizarla personalmente el votante accediendo al aplicativo electoral con su correo electrónico institucional. Por tanto, no es delegable.
 - c. El día de la votación, el votante podrá ingresar al aplicativo electoral a través de cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet.
 - d. El sistema automáticamente lo guiará para realizar la votación.
 - e. El votante podrá escoger la candidatura de su preferencia o votar en blanco.
 - f. El aplicativo electoral confirmará que el voto ha sido ingresado.

- g. Cuando el votante cancele la sesión o cuando el sistema lo haga automáticamente y éste no hubiere marcado opción alguna, podrá acceder de nuevo a la plataforma para votar.
- h. El Comité Electoral y la Secretaría General con el apoyo del Grupo de Recursos Informáticos, estará atenta de manera permanente para recibir, atender y solucionar inquietudes que se presenten durante el proceso electoral.
4. **Acto de Apertura de la Votación Electrónica:** El día programado para la votación electrónica según el cronograma establecido, se hará la apertura de la jornada de votación, a través de espacio virtual, con la participación del Comité Electoral de la Institución y el jefe de la oficina de Control Interno.
5. **Cierre de la Votación Electrónica:** A la hora prevista en el cronograma, el aplicativo virtual hará el cierre de la votación electrónica del proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Académico, a través de espacio virtual, con la participación de los miembros del Comité Electoral y el jefe de la oficina de Control Interno, quienes suscribirán el acta respectiva. En dicha acta se dejará constancia del cierre del aplicativo, y de cualquier otra situación que se haya presentado durante el desarrollo de la jornada y se estime necesaria.
6. **Publicación de resultados:** El aplicativo calculará el número de votos a favor de cada una de las planchas y del voto en blanco, y presentará los resultados.

La publicación de los resultados se realizará a través de la página web institucional.

Lo anterior, se formalizará mediante acta de escrutinio que deberá suscribirse a través de firma de los miembros del Comité Electoral y el jefe de la oficina de Control Interno de la Institución.

El resultado de la votación electrónica será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad que impidan su alteración, copia del cual será entregado a la Secretaría General y a la oficina de Control Interno de la Institución.

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Presidente Comité Electoral
Secretario General